

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

1119

25 OCT 2019

“Por medio de la cual se corrige el numeral 4 del artículo tercero de la resolución No 0839 del 29 de agosto de 2019, correspondiente a la concesión para aprovechar aguas subterráneas a nombre de la GANADERIA MANZANARES S.A.S. con identificación tributaria No 800168533-8”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0839 del 29 de agosto de 2019, Corpocesar otorgó concesión para aprovechar aguas subterráneas en el predio El Cairo ubicado en jurisdicción del Municipio de Aguachica Cesar, a nombre de la GANADERIA MANZANARES S.A.S. con identificación tributaria No 800168533-8. En la parte considerativa de dicha resolución (folio 11), luego de realizar la liquidación correspondiente, se determinó como “Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$ 1.507.873.”

Que por error involuntario, en el numeral 4 del artículo tercero de la resolución supra-dicha se impuso la obligación de cancelar la suma de “\$ 1.459.783”, por concepto del servicio de seguimiento ambiental de la concesión otorgada. La empresa canceló este valor.

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.” Se procederá a corregir el error en citas, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el numeral 4 del artículo tercero de la resolución No 0839 del 29 de agosto de 2019, en el sentido de precisar que el valor que debía cancelar GANADERIA MANZANARES S.A.S. con identificación tributaria No 800168533-8, por concepto del servicio de seguimiento ambiental de la concesión otorgada, es la suma de \$ 1.507.873. En consecuencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión, se debe cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA la suma de \$ 48.090 resultante de la diferencia entre el valor que efectivamente debió cancelarse y el valor pagado. Una vez efectuada la cancelación se debe allegar a la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al representante legal de la GANADERIA MANZANARES S.A.S. con identificación tributaria No 800168533-8 o a su apoderada legalmente constituida.

ARTICULO QUINTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

25 OCT 2019

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA  
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental  
Expediente No CGJ-A 224-2018

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015